

GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE

Guía para el proceso de Promoción Docente

Con el objetivo de clarificar el procedimiento a seguir por parte de los docentes titulares que consideren ser acreedores del beneficio, y la forma en que se revisará las evidencias documentales exigidas en la normativa legal pertinente al proceso se estipula las siguientes consideraciones.

Del ingreso de la información

1. Los docentes deberán ingresar a la plataforma <https://promociondocente.ug.edu.ec> acorde al cronograma aprobado por el Consejo Superior Universitario, para llenar el formulario de solicitud, cargar los documentos y enviar el requerimiento. Además, deberá imprimir la solicitud codificada y firmarla.
2. La solicitud codificada debidamente firmada junto con los documentos requeridos deberá ser entregada en forma física y con las validaciones indicadas en estos lineamientos en el Centro de Atención al Usuario (CAU) de la Universidad de Guayaquil, en el campus “ciudadela universitaria” en horario de 08H30 a 16H30, conforme cronograma.
3. Es responsabilidad de cada docente presentar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios establecidos para la promoción docente, con excepción de los documentos internos los cuales serán emitidos por la institución en función del número de horas o número de requisitos determinados en cada categoría de escalafón docente, según normativa vigente interna.
4. En el caso de que el docente no presente la evidencia correspondiente, ese requisito no será aceptado.
5. Acorde al Estatuto de la Universidad de Guayaquil con relación al “mandato de simplificación administrativa” atendiendo a la Disposición General Primera que indica *“Dentro de cualquier proceso académico o administrativo de la Universidad de Guayaquil se prohíbe solicitar a profesores, estudiantes, servidores y trabajadores, que presenten certificaciones emitidas dentro de la propia institución, debiendo ser*

obligación para quien lo requiera, gestionar o coordinar la verificación interna de dicha información, sea en archivos físicos o en bases de datos digitales que se encuentren en la universidad. Similar prohibición se hace extensiva a otros documentos que ya se hayan entregado por parte de los integrantes de la comunidad universitaria” los documentos internos que servirán de evidencia para el cumplimiento de requisitos del proceso de promoción docente serán requeridos por parte del Órgano Especializado de la Promoción Docente a las áreas involucradas, para lo cual el docente solicitante en el momento de generar la solicitud en la plataforma tecnológica, consentirá sobre este procedimiento y conforme a la ley de protección de datos autorizará expresamente a la Comisión requerir toda información pertinente al proceso para uso exclusivo para el mismo.

De la validación de los requisitos de la Promoción Docente

6. Experiencia Mínima como personal académico

- a. El número de años como personal académico en el escalafón actual se revisará conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil.
- b. El órgano especializado de la promoción contabilizará el tiempo de ejercicio de la docencia, indistintamente de la modalidad de estudios en la que se haya realizado.
- c. El tiempo de experiencia mínima del docente, para cada categoría, será considerado de forma consecutiva o no consecutiva.
- d. Para la experiencia como personal académico UG, la evidencia será una certificación interna de la Dirección de Talento Humano. La dirección de Talento Humano emitirá la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción y enviará esta información a la Comisión de promoción actualizada a la fecha que le solicite
- e. Para la experiencia como personal académico en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales, la evidencia será una certificación original de esa IES o copia notariada.

- f. Para la experiencia como personal académico en Instituciones de Educación Superior extranjeras, la evidencia será una certificación original legalizada o copia notariada debidamente legalizado en territorio nacional. Solo se aceptará documento extranjero en español o traducido al español, en el último caso deberá estar certificada dicha traducción en una embajada o Consulado de Ecuador.

7. Obra de relevancia y/o artículos indexados

- a. El número de obras de relevancia y/o artículos indexados en el escalafón actual se revisará conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil.
- b. El Órgano especializado de la Promoción Docente contrastará si las obras de relevancia y/o artículos científicos indexados están en el campo de conocimiento acorde a sus actividades de docencia o investigación de acuerdo a) Materias asignadas en el distributivo docente, b) Áreas de conocimiento en proyectos de Investigación c) Actividades asignadas en el documento de evaluación de desempeño o d) Grado Académico de maestría o su equivalente debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT en el mismo campo amplio que la obra de relevancia y/o artículo.
- c. El Órgano especializado de la Promoción Docente descartará cualquier obra de relevancia y/o artículo científico indexado si: a) no está validado por DIPI o b) no tiene filiación UG.
- d. Al menos una de las publicaciones deberá ser realizada durante el ejercicio de sus actividades en el grado en el que se encuentra.
- e. Para el cumplimiento del requisito de obra de relevancia y/o artículo indexado, la evidencia será una certificación interna de validación de producción científica emitida por el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización. El DIPI emitirá la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción y enviará esta información detallando el ciclo académico a la Comisión de promoción actualizada a la fecha que le solicite.

8. Evaluación de Desempeño

- a. Como requisito general para el proceso de la promoción se deberá cumplir el promedio del 75% de la evaluación docente en los últimos cuatro ciclos académicos, conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil.
- b. Además, como requisito específico se deberá cumplir con el porcentaje mínimo según el escalafón a promocionar y conforme al reglamento anteriormente citado.
- c. El Órgano especializado de la Promoción Docente podrá considerar las dos últimas evaluaciones pudiendo ser los periodos académicos consecutivos o no.
- d. Para el cumplimiento del requisito evaluación de desempeño, la evidencia será una certificación interna de evaluación de desempeño emitido por el Decanato de Formación Académica y Profesional. El DFAP emitirá la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción y enviará esta información detallando el ciclo académico a la Comisión de promoción actualizada a la fecha que le solicite.
- e. Para la validación de evaluación de desempeño en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales, la evidencia será una certificación original de esa IES o copia notariada.
- f. Para la validación de evaluación de desempeño en Instituciones de Educación Superior extranjeras, la evidencia será una certificación original legalizada o copia notariada debidamente legalizado en territorio nacional. Solo se receptará documento extranjero en español o traducido al español, en el último caso deberá estar certificada dicha traducción en una embajada o Consulado de Ecuador.

9. Capacitación y actualización profesional

- a. Como requisito general para el proceso de la promoción se deberá cumplir con 96 horas de capacitación docente en los últimos 3 años de las cuales el 25% será sobre actualización profesional, conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil.

- b. Además, como requisito específico se deberá cumplir con las horas mínima según el escalafón a promocionar y conforme al reglamento anteriormente citado.
- c. Sólo se aceptará capacitaciones recibidas luego de haber obtenido el título de grado o de tercer nivel, además de tener horas de capacitación en el escalafón previo.
- d. Para el cumplimiento del requisito capacitación y actualización profesional en cursos UG, la evidencia será una certificación interna de capacitación emitido por el Decanato de Formación Académica y Profesional y/o el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización. El DFAP y/o el DIPI emitirá la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción y enviará esta información detallando el ciclo académico y horas a la Comisión de promoción actualizada a la fecha que le solicite.
- e. Para la validación de capacitaciones en instituciones públicas o privadas nacionales legalmente reconocidas sean presenciales o virtuales, la evidencia será una certificación original de esa institución o copia notarizada.
- f. Para la validación de capacitaciones en instituciones públicas o privadas internacionales legalmente reconocidas sean presenciales o virtuales, la evidencia será una certificación original legalizada o copia notarizada debidamente legalizado en territorio nacional. Solo se aceptará documento extranjero en español o traducido al español, en el último caso deberá estar certificada dicha traducción en una embajada o Consulado de Ecuador.

10. De los Proyectos de Investigación y/o Vinculación

- a. Como requisito para el proceso de la promoción se deberá cumplir con el tiempo mínimo en proyectos según el escalafón a promocionar y conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil.
- b. Para el cumplimiento del requisito de proyectos de investigación y/o vinculación en la Universidad de Guayaquil, la evidencia será una certificación interna emitida por el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización o el Decanato de

Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad según corresponda. El DIPI o el DBSVS emitirá la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción y enviará esta información detallando el ciclo académico a la Comisión de promoción actualizada a la fecha que le solicite.

- c. Para el cumplimiento del requisito de proyecto de vinculación y/o investigación externos y éste se haya realizado en IES nacionales o extranjeras, la validación será a través de certificación original, notariada o legalizada según el caso. Se receptorá documento original sellado por institución nacional o extranjera (debidamente legalizado en territorio nacional). Solo se receptorá documento extranjero en español o traducido al español, en el último caso deberá estar certificada dicha traducción en una embajada o Consulado de Ecuador.

11.Dirección o codirección de Tesis de grado, maestría y doctorado

- a. Como requisito para el proceso de la promoción se deberá cumplir con el número de tesis de grado, maestría y/o doctorado según el escalafón a promocionar y conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil.
- b. Para el cumplimiento del requisito “dirección o codirección de tesis de grado y/o maestría” en UG, la evidencia será una certificación interna emitido por el Decanato de Formación Académica y Profesional y/o el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización según corresponda. El DFAP y/o el DIPI emitirá la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción y enviará esta información detallando el ciclo académico a la Comisión de promoción actualizada a la fecha que le solicite.
- c. Para la validación de dirección o codirección de tesis de grado, maestría y/o doctorado en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales, la evidencia será una certificación original de esa IES o copia notariada.
- d. Para la validación de dirección o codirección de tesis de grado, maestría y/o doctorado en Instituciones de Educación Superior extranjeras, la evidencia será una certificación original legalizada o copia notariada debidamente legalizado en

territorio nacional. Solo se receptará documento extranjero en español o traducido al español, en el último caso deberá estar certificada dicha traducción en una embajada o Consulado de Ecuador.

De la subsanación de la información

El Órgano especializado de la Promoción Docente, podrá solicitar vía correo electrónico al docente que se acerque al Centro de Atención al Usuario CAU a entregar documentación clara y legible en caso de que no haya podido validar y así lo requiera, esto en la fase de validación de requisitos.

De la fase de descargos

Posterior a la notificación con el informe del Órgano Especializado de la Promoción Docente, los docentes podrán presentar sus descargos vía correo electrónico o por escrito en el Centro de Atención al Usuario conforme al calendario aprobado.

Con base en el informe final emitido por el órgano especializado, en conjunto con los descargos presentados, el Consejo Superior Universitario emitirá la respectiva resolución.